



DECRETO NUMERO 086  
Fecha: 27 mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DE-  
CRETO No. 085 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE  
SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales  
y en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política  
de Colombia, 23 de la Ley 136 de 1994, 29 de la Ley 1551 de 2012,  
Decreto 840 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 830 del 24 de mayo del 2022 expedido por el Ministe-  
rio del Interior dispone en su artículo 14 que: “los alcaldes adoptaran  
las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio y con-  
sumo de bebidas embriagantes. Desde las cuatro de la tarde (4:00  
p.m.) del sábado 27 de mayo de 2022 hasta las doce del mediodía  
(12:00 pm del lunes 30 de mayo de 2022, para la primera vuelta de  
conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código Electoral,  
con el fin de mantener o restablecer el orden público de conformidad  
a lo dispuesto en el Código Electoral. Las infracciones a lo dispuesto  
en este artículo serán objeto de medidas correctivas por los alcaldes  
e inspectores de policía y comandantes de estación, de acuerdo con  
lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciuda-  
dana”.

Que mediante Decreto Distrital No. 085 del 25 de mayo de 2022, la  
Alcaldía Distrital de Santa Marta fijó los lineamientos para la conser-  
vación del orden público con ocasión a las elecciones de presidente y  
vicepresidente que se llevarán a cabo el día 29 de mayo de 2022.

1

Que, con fundamento en lo anterior, en el artículo primero íbidem se  
estipuló la prohibición para el expendio y el consumo de bebidas em-  
briagantes a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del sábado 28  
de mayo de 2022 hasta las doce del mediodía (12:00 pm) del lunes 30  
de mayo de 2022 en la zona urbana y rural del Distrito Turístico, Cul-  
tural e Histórico de Santa Marta”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 840 del 26 de mayo  
de 2022, en su artículo 4 modificó el horario establecido para la vigen-  
cia de la denominada “Ley Seca” en el territorio nacional, estable-  
ciendo como hora de inicio las seis de la tarde (6:00 pm) del sábado  
28 de mayo de 2022 hasta las doce del mediodía (12:00 pm) del lunes  
30 de mayo de 2022.

Que, debido al cambio establecido por parte del gobierno nacional, y  
evitar inconvenientes en la conservación del orden público en el Dis-  
trito de Santa Marta, resulta necesario realizar la modificación del ar-  
tículo primero del Decreto Distrital No.085 del 25 de mayo del 2022.

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No.  
085 del 25 de mayo de 2022, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese en la zona urbana y rural del Distrito  
Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta el expendio y el con-  
sumo de bebidas embriagantes partir de las seis de la tarde (6:00  
p.m.) del sábado 28 de mayo de 2022 hasta las doce del mediodía  
(12:00 pm) del lunes 30 de mayo de 2022.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo recomendado por el Comité de  
Seguimiento Electoral y/o el Consejo de Seguridad Distrital, se podrá  
ampliar el término previsto en el presente artículo, para prevenir po-  
sibles alteraciones del orden público.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto No. 085 del 25  
de mayo de 2022 permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto ad-  
ministrativo a la Secretaría de Gobierno Distrital, Secretaría de Segu-  
ridad y Convivencia, Inspectores de Policía del Distrito y al Coman-  
dante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, para lo de su com-  
petencia

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedi-  
ción.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H, a los veintisiete (27) días del mes de  
Mayo de 2022.

**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ  
Secretario de Gobierno Distrital (e)

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Juan Carlos Porto Saumeth – Abogado Externo – Dirección Jurídica Distrital  
Proyectó: Gabriel Fernández Roca – Abogado Contratista Secretaria de Gobierno.



DECRETO NUMERO 087  
Fecha: 27 de mayo de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020. Acuerdo 004 de 2022

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de Inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que la Secretaria de Salud Distrital presentó solicitud al Despacho de la Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficio de mayo de 2022, para que se realizaran movimientos presupuestales de Créditos y Contracréditos, en el Presupuesto General de Gastos e inversión, para atender las necesidades del Fondo Local de Salud.

Que mediante oficio del 26 de mayo de 2022 el Gerente de Infraestructura presentó solicitud de creación de un Rubro Presupuestal con el fin de atender el proyecto denominado "Construcción de centro deportivo múltiple de arenas en el Distrito de Santa Marta" identificado con Código BPIN 2022470010042. Por lo cual es necesario realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta Vigencia 2022.

Que mediante oficio No. 191 del 27 de mayo de 2022 la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022 por la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos M/L. (\$64.224.057,94), para la incorporación al Fondo Local de Salud.

En merito a lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos MIL. (\$64.224.057,94), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.3.2.02.02.008-04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.006-04-00-1.2.3.3.01-40	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8.100.000,00	
2.1.2.02.02.008-04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008-04-00-1.2.3.3.01-40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		8.100.000,00
2.3.2.02.02.008-04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-04-1903035-1.2.4.3.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	56.124.057,94	
2.1.3.02.01.004-04	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud. Art 10 ley 1122 de 2007		
2.1.3.02.01.004-04-1903035-1.2.4.3.03	Sap Libre Inversión: Régimen Subsidiado Continuidad Caf		56.124.057,94
<b>TOTAL</b>		<b>64.224.057,94</b>	<b>64.224.057,94</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Dos Mil Millones de Pesos M/L (\$2.000.000.000,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.3.2.02.02.005-03-4302082-1.2.2.0.00-20	Construcción y Servicios de la Construcción	\$2.000.000.000,00	
2.3.2.02.02.005-03-4002023-1.2.2.0.00-20	Construcción y Servicios de la Construcción		\$2.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.000.000.000,00</b>	<b>\$2.000.000.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 27 días del mes de Mayo del 2022.

**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

Proyectó. Eduardo José De la Hoz Loaiza  
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda  
Revisó. Rutilio Antonio Granados Prentt  
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022  
Revisó. Denis Rangel Lozano  
Secretaria de Hacienda Distrital (e)  
Revisó. Luisa Fernanda Echeverri Niño  
Directora Jurídica Distrital